CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
937	2010	2009	1028

Montevideo, 16 de julio de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "Clientes" presentada por el Sr. Daniel Morón Larrosa, en su calidad de Titular con fecha 14 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

Que el interesado se notificó de las observaciones levantando las mismas en tiempo y forma, por lo que se aconseja la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo con la Ley Nº 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y por el Decreto N° 414/009.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Clientes” SOLICITADA POR DANIEL MORÓN LARROSA CON EL N° B 974.

II) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

r.i.